

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 181-2013

Guatemala, 19 de agosto de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Judicial, solicitó autorización para realizar una modificación presupuestaria que incluye sustituir fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del Convenio de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1905/OC-GU denominado Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, para incorporar recursos de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para contar con la previsión financiera que permita la implementación de procesos orales en 30 Juzgados de Paz y Proyectos de Cámara Penal, fortaleciendo los Juzgados de Primera Instancia y de Paz; ya que en ambos procesos se requiere el pago de salarios, servicios e insumos básicos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **456** de fecha **16 AGO. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

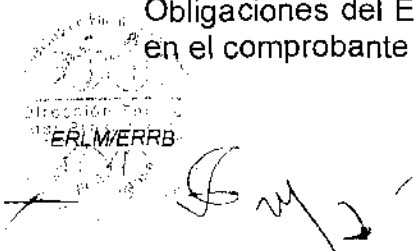
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio y del Organismo Judicial, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
ERLM/ERRB

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| Comprobante Número | Institución | Fuente de Financiamiento | | Valor Q | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| | | Origen | Destino | Débito | Crédito |
| 122 | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 52 | 11 | <u>15,000,000</u> | <u>15,000,000</u> |

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)**

| Resumen | Débito | Crédito |
|---|--------------------------|--------------------------|
| TOTAL: | <u>15,000,000</u> | <u>15,000,000</u> |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | <u>15,000,000</u> | <u>15,000,000</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 15,000,000 | 15,000,000 |

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q15,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

